



CONFIDENCIAL
PARA USO INTERNO
PÚBLICO UNA VEZ APROBADO

DOCUMENTO DEL MECANISMO INDEPENDIENTE DE
CONSULTA E INVESTIGACIÓN

COSTA RICA

MICI-BID-CR-2021-0171

**INFORME DE FASE DE CONSULTA
PROGRAMA RED VIAL CANTONAL II**

**(CR-L1065)
(4507/OC-CR)**

**BAJO LA LÍNEA DE CRÉDITO CONDICIONAL (CCLIP) “PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE
TRANSPORTE”
(CR-X1007)**

Este documento fue preparado por Sebastian Gonzalez, Asociado de la Fase de Consulta y Gastón Aín, Coordinador de la Fase de Consulta, bajo la supervisión de Andrea Repetto Vargas, Directora del MICI.

El presente documento contiene información confidencial comprendida en una o más de las diez excepciones de la Política de Acceso a Información e inicialmente se considerará confidencial y estará disponible únicamente para empleados del Banco. Se divulgará y se pondrá a disposición del público una vez aprobado.

Índice

RESUMEN EJECUTIVO

I.	ANTECEDENTES	1
	A. Contexto Geográfico y Social del Programa	1
	B. El Programa	1
	C. La Solicitud.....	4
II.	FASE DE CONSULTA	6
	A. Marco Normativo	6
	B. Calendario del Proceso de Fase de Consulta.....	6
	C. Metodología y Acciones Realizadas Durante el Proceso de Fase de Consulta	7
	D. Resultados de la Fase de Consulta	10
III.	PRÓXIMOS PASOS	10
	A. Seguimiento	10
	B. Cronograma Estimado de Seguimiento	10
	C. Recursos Estimados en Relación con las Acciones de Seguimiento	11

ANEXOS

- I. Acuerdo Final (Confidencial)
- II. Propuesta Plan de Seguimiento y Cronograma Preliminar (Confidencial)

ENLACES ELECTRÓNICOS

1. Política del Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (Política MICI-BID / MI-47-8)
<https://www.iadb.org/document.cfm?id=EZSHARE-525549286-364>
2. Directrices para la Fase de Consulta
<https://www.iadb.org/document.cfm?id=EZSHARE-525549286-331>
3. Ficha del Registro Público para Solicitud MICI-BID-CR-2021-0171
<https://www.iadb.org/es/mici/detalle-de-la-solicitud?ID=MICI-BID-CR-2021-0171>
4. Informe de Evaluación Solicitud MICI-BID-CR-2021-0171
<https://www.iadb.org/document.cfm?id=EZSHARE-1412667640-120>
5. Propuesta de Préstamo para el Programa Red Vial Cantonal II (CR-L1065)
<https://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-998400382-68>
6. Informe de Gestión Ambiental y Social (IGAS) para el Programa Red Vial Cantonal II (CR-L1065)
<https://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-565167379-12755>
7. Nota Orientativa para la Gestión de Remota de Casos Accesible y Segura
<https://www.iadb.org/document.cfm?id=EZSHARE-525549286-344>

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Banco o BID	Banco Interamericano de Desarrollo
MOPT	Ministerio de Obras Públicas y Transportes
MICI o Mecanismo	Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación del Grupo BID
Partes	Los Solicitantes, la Administración, el Prestatario, el Cliente y/o el Organismo Ejecutor si así correspondiera
Política MICI	La política aprobada por el Directorio Ejecutivo del BID en diciembre de 2014 y revisada en diciembre de 2015, que rige el funcionamiento del MICI para Solicitudes relacionadas a operaciones financiadas por el BID o el FOMIN (Documento MI-47-8)
Programa	“Programa Red Vial Cantonal II” (CR-L1065)

RESUMEN EJECUTIVO

Costa Rica tiene una de las redes viales más densas de América Latina y el Caribe con 76 km de vías por cada 100 km² de superficie. El principal desafío observado en el sector carretero de Costa Rica tiene que ver con la condición deficiente de los caminos, así como la reducida inversión en el sector.

El “Programa Red Vial Cantonal II” (CR-L1065) (en adelante “Programa”) es un préstamo de inversión con garantía soberana aprobado por el Directorio Ejecutivo el 20 de marzo de 2018, por un monto de US\$ 152.036 millones, de los cuales US\$ 144.036 son aportados por el Banco y los restantes US\$ 8.000 millones son contrapartida local. La operación tiene como garante a la República de Costa Rica y al MOPT como Organismo Ejecutor. A la fecha de emisión del presente documento, se ha desembolsado el 37.7% de los recursos de esta operación¹.

El Programa tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la productividad y la reducción de la pobreza en Costa Rica, facilitando la integración de zonas productivas a áreas de consumo y la conexión de la población a servicios públicos y sociales. El objetivo específico del Programa es la mejora de la calidad de la red de carreteras cantonales, mediante: (i) intervenciones de rehabilitación y mantenimiento incorporando adaptaciones al cambio climático, que resultarán en reducción de tiempo de viaje y costos de operación; y (ii) el fortalecimiento de las instituciones responsables de la gestión de la red vial.

Las obras motivo del reclamo ante el Mecanismo corresponden a dos proyectos dentro del contrato "PRVC-II-60-LPI-O-2019 - Obras de Mejoramiento y Rehabilitación en 7 caminos de la Red Vial Cantonal", que se ejecutan en el Cantón de Buenos Aires, Provincia de Puntarenas, en Costa Rica y que forman parte de la muestra del Programa. Estas obras corresponden a: (i) Proyecto 6, el cual contempla el refuerzo de la estructura de pavimento mediante la colocación de subbase y base de agregados, y aplicación de carpeta de concreto asfáltica en el camino 6-03-008, (De: (Ent.N02) Cruce Brujo. A: (Ent.C.332) Las Brisas); y (ii) el Proyecto 7, el cual contempla el refuerzo de la estructura de pavimento mediante la colocación de subbase y base de agregados, y aplicación de un tratamiento superficial bituminoso E-38 en el camino 6-03-035 (De: (Ent.N.2) Rancho Coco. A: (Ent.N.610) Cruce Socorro). Respecto a su estado actual, ambos proyectos se encuentran en etapa de corrección de defectos.

El 23 de julio de 2021, el MICI fue contactado por la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Grupo BID con relación a un reclamo recibido que, además de alegatos de corrupción y prácticas prohibidas, contenía temáticas sociales y ambientales relacionadas con el mandato del Mecanismo. La Solicitud es presentada formalmente ante el MICI por un grupo de 28 residentes del Cantón de Buenos Aires, Provincia de Puntarenas, Costa Rica, quienes han pedido al MICI que sus identidades sean resguardadas bajo confidencialidad para evitar que sus nombres aparezcan en documentos públicos o en el Registro Público del Mecanismo en conformidad con el párrafo 15 de la Política MICI-BID. Los reclamantes se encuentran representados por el

¹ Información extraída del documento de Propuesta de Préstamo del Programa.

Profesor Ariel Mora Fallas, quien no hace parte del grupo de Solicitantes y expresó formalmente al MICI no necesitar resguardo de su identidad.

En la Solicitud se describen potenciales afectaciones a las condiciones de vida de los residentes de tres comunidades: Ujarrás, Salitre y Bajo Remolino (las primeras dos siendo Territorios Indígenas) por los trabajos de extracción y traslado de material para la intervención de los caminos 6-03-008 y 6-03-035 que forman parte del Programa carretero financiado por el BID.

En concreto los/las Solicitantes advierten de daños en dos aspectos centrales: por un lado, afectaciones en las vías de acceso a los territorios indígenas de Salitre y Ujarrás, que habría generado que las comunidades quedaran incomunicadas. Señalan que el mal estado de las carreteras ha generado daños a vehículos públicos y privados, incluyendo problemas para el acceso de vehículos de emergencia y tensiones con el servicio de transporte público; con las consecuentes afectaciones a sus actividades de sustento (agropecuarias, turismo, prestación de servicios, entre otras), dado que no se podía tener un libre acceso a las comunidades.

En segundo lugar, la solicitud describe la afectación de los residentes de la comunidad del Bajo Remolino por la operación continua de un quebrador de material, el cual sería utilizado para las obras de los caminos en comento. Esta situación, alegan, generó problemas de salud a la comunidad por la falta de sueño, agotamiento emocional, aumento del ruido y polvo; así como también a los animales domésticos y de producción que vieron afectados su comportamiento habitual. Agregan también daño a las vías de acceso a dicha comunidad.

Finalmente, añaden la falta de información pública de los Proyectos, de sus horas de operación y duración de las obras y de consultas significativas de acuerdo con las Políticas del BID por parte de la población afectada. Cabe señalar, que los/las Solicitantes informan que las afectaciones mencionadas por los Proyectos se incrementaron o profundizaron directamente por la situación de la pandemia de COVID-19 y las medidas implementadas para hacer frente a la enfermedad.

La Solicitud fue registrada el 12 de agosto de 2021, declarada elegible el 14 de agosto y transferida a la Fase de Consulta a petición de los Solicitantes. Durante la evaluación inicial, el equipo del MICI identificó la existencia de condiciones para iniciar un proceso de resolución de controversias.

El diseño del proceso fue propuesto por el MICI y consensado con las Partes, incluyendo aspectos como la agenda, los temas a tratar y la frecuencia de las sesiones.

Durante el Proceso de Fase de Consulta, el MICI convocó y facilitó siete (7) reuniones bilaterales entre las Partes y tres sesiones plenarias de diálogo que contaron con participación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de la Administración del BID y de los Solicitantes. En paralelo a las reuniones bilaterales y las sesiones plenarias, los funcionarios del mecanismo se mantuvieron en constante comunicación con representantes de cada Parte.

Las Sesiones Plenarias contaron con la participación de un representante de la Defensoría de los Habitantes de la República, en calidad de observador, y con la asistencia de reclamantes

firmantes de la Solicitud Original. Como lo dispone el párrafo 15 de la Política MICI-BID, los reclamantes que asistieron a estas sesiones no revelaron su identidad ni aparecieron en cámara y su participación se limitó a asistir a las sesiones y consultar con su Representante cuando fue necesario.

El MICI constituyó un equipo de facilitación integrado por Yoriko Yasukawa, miembro del Roster de Expertos en Facilitación del MICI, Sebastian Gonzalez, Asociado de la Fase de Consulta, y Gastón Aín, Coordinador de la Fase de Consulta.

El 14 de diciembre de 2021, a partir de los avances graduales que fueron registrándose en los encuentros plenarios y en las reuniones bilaterales, se alcanzó un Acuerdo que establece un conjunto de medidas orientadas a atender las problemáticas descritas en la Solicitud. El Acuerdo alcanzado se centra en la reparación y mejora de los cuatro (4) caminos de la Red Vial Cantonal de Buenos Aires identificados durante el Proceso de Fase de Consulta.

En función del Acuerdo alcanzado, se da por terminada la etapa de Proceso de Fase de Consulta. De acuerdo con el párrafo 35 de la Política MICI-BID, el MICI propone llevar a cabo el seguimiento del cumplimiento de las cláusulas del Acuerdo con base al Plan y Cronograma que se presenta para consideración del Directorio Ejecutivo del BID.

I. ANTECEDENTES²

A. Contexto Geográfico y Social del Programa

- 1.1 Costa Rica tiene una de las redes viales más densas de América Latina y el Caribe (en adelante “Región”) con 76 km de vías por cada 100 km² de superficie; la cual es considerada como una red amplia. La red vial, con más de 42.802km (9.750 km pavimentados y 33.050 km no pavimentados), se divide en Red Vial Nacional (en adelante “RVN”), conformada por carreteras primarias, secundarias y terciarias, y Red Vial Cantonal (en adelante “RVC”), gestionada por los municipios e integrada por caminos vecinales, calles locales y caminos no clasificados, los cuales generalmente brindan acceso a zonas de producción agrícola o interés turístico, y facilita la distribución del tránsito hacia las carreteras primarias y secundarias.
- 1.2 A pesar de esta extensa red, el principal problema observado en el sector carretero en Costa Rica tiene que ver con la mala calidad y condición de los caminos, así como a la reducida inversión en el sector, en donde el Banco ha estimado que el 91% de la RVC en 2018 se encontraba en estado regular o malo (el 59% de la red pavimentada se encontraba en estado regular, mientras que el 53% de la red de lastre y tierra se hallaba en mal estado). Asimismo, a esta problemática, se le agrega el hecho de que por cuestiones climáticas (como la estación lluviosa) muchos caminos y carreteras no tienen garantizado su recorrido durante todo el año (por la limitada capacidad de drenajes, cunetas, desbordamiento de ríos, entre otras), siendo únicamente transitables en la época seca.
- 1.3 En referencia al marco institucional, en Costa Rica, la RVN es atendida por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (en adelante “MOPT”, “Organismo Ejecutor” o “Ejecutor”), a través del Consejo Nacional de Vialidad. Por su parte, la RVC es atendida a nivel municipal (81 municipalidades), con asistencia técnica y de conservación por parte del MOPT, mediante la denominada División de Obras Públicas (DOP).

B. El Programa

- 1.4 El involucramiento del Banco para atender la problemática anteriormente descrita se da a través de la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) denominada “Programa de Infraestructura de Transporte” (CR-X1007), el cual tiene como objetivo contribuir al aumento de la competitividad y de la integración económica y social de Costa Rica.
- 1.5 La tercera operación individual de este CCLIP corresponde al “Programa Red Vial Cantonal II” (CR-L1065) (en adelante “Programa”), que es un préstamo de inversión con garantía soberana aprobado por el Directorio Ejecutivo el 20 de marzo de 2018, por un monto de US\$ 152.036 millones, de los cuales US\$ 144.036 son aportados por el Banco y los restantes US\$ 8.000 millones son contrapartida local. La operación tiene como

² Información extraída del sitio web del Banco y de documentos públicos sobre las operaciones relacionadas.

garante a la República de Costa Rica y al MOPT como Organismo Ejecutor. De acuerdo con información del Banco, el plazo de ejecución previsto es de cinco años a partir de la vigencia del contrato de préstamo. A la fecha de emisión del presente documento, se ha desembolsado el 37.7% de los recursos de esta operación³.

- 1.6 El Programa tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la productividad y la reducción de la pobreza en Costa Rica, facilitando la integración de zonas productivas a áreas de consumo y la conexión de la población a servicios públicos y sociales. En concreto, el objetivo específico del Programa es la mejora de la calidad de la red de carreteras cantonales, mediante: (i) intervenciones de rehabilitación y mantenimiento incorporando adaptaciones al cambio climático, que resultarán en reducción de tiempo de viaje y costos de operación; y (ii) el fortalecimiento de las instituciones responsables de la gestión de la red vial.
- 1.7 Respecto a los riesgos ambientales y sociales detectados por el Banco, de acuerdo con la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias (OP-703), el Programa fue clasificado con Categoría "B", dado que se podrían generar impactos socioambientales negativos temporales, localizados y de corto alcance. Por tratarse de un préstamo de obras múltiples, se elaboró un Informe de Gestión Ambiental y Social (IGAS) de manera general al Programa, así como un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) para la muestra, que incluyen fichas socioambientales específicas de cada uno de los 61 proyectos y un PGAS específico para éstos. Para las obras fuera de la muestra se generó un Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS).
- 1.8 De acuerdo con información del IGAS del Programa, se identificaron riesgos tanto en la fase de construcción, como para la fase de operación. Sobre la primera etapa, el Banco advierte sobre impactos en: la adquisición de tierras-liberación del derecho de vía; interrupción de tránsito vehicular y accesos; impactos a hábitats naturales; degradación de sitios para la obtención de material; potencial contaminación del aire, agua y tierra; y afectación por ruido e incremento de riesgos laborales. Respecto a la etapa de operación, se informa de impactos sobre el aumento en riesgo de accidentes y de impactos indirectos, como gentrificación o modificación a la capacidad de utilización de recursos naturales. Cabe señalar que, para cada uno de los proyectos de la muestra, el Banco informa en el IGAS, haber recibido del Organismo Ejecutor informes sobre la realización de consultas públicas específicas. Finalmente, entre las Políticas Operativas Pertinentes (POP) que se analizaron por parte del Banco para la generación de este Informe se encuentran: la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias (OP-703), la Política Operativa sobre Reasentamiento Involuntario (OP-710), la Política Operativa sobre Pueblos Indígenas (OP-765), la Política Operativa sobre Igualdad de Género en el Desarrollo (OP-761), la Política de Gestión del Riesgo de Desastres Naturales (OP-704) y la Política de Acceso a la Información (OP-102).

³ Información extraída del documento de Propuesta de Préstamo del Programa.

- 1.9 Las obras motivo del reclamo ante el Mecanismo, corresponden a dos Proyectos dentro del contrato "PRVC-II-60-LPI-O-2019 - Obras de Mejoramiento y Rehabilitación en 7 caminos de la Red Vial Cantonal" (conocido como "Paquete 4"), que se ejecutan en el Cantón de Buenos Aires, Provincia de Puntarenas y que forman parte de la muestra del Programa. Estas obras corresponden a:
- 1.10 **Proyecto 6:** El cual contempla el refuerzo de la estructura de pavimento mediante la colocación de subbase y base de agregados, y aplicación de carpeta de concreto asfáltica en el camino 6-03-008, (De: (Ent.N02) Cruce Brujo. A: (Ent.C.332) Las Brisas) el cual cuenta con una longitud de obra de 7.9km.
- 1.11 El Banco identificó para el Proyecto 6 del camino 6-03-008 que, si bien no se desarrollaría dentro de ningún Territorio Indígena, ni considera el desplazamiento de poblaciones, este se encuentra muy cerca de los límites oficiales del Territorio Indígena *Bribri de Cabagra*, y que el camino a rehabilitar da acceso directo al territorio. Respecto a los impactos negativos, advirtió que, de presentarse, se centrarían en el aumento en el acceso de personas no indígenas al territorio, con intereses de explotación de uso del suelo y recursos naturales. Finalmente informó que para el proyecto se invitó a las Asociaciones de Desarrollo Integral (ADI)⁴ cercanas a la consulta pública significativa y para la divulgación de las obras. El Banco reconoce que, aunque se realizó una primera consulta para el proyecto, donde la comunidad fue invitada, no se logró su participación; por lo tanto, señala, que se realizó un proceso de consulta pública complementario que afirma fue socioculturalmente apropiado y accesible, y acorde a la magnitud de los impactos de los proyectos, que son menores e indirectos, y principalmente positivos.
- 1.12 **Proyecto 7:** El cual contempla el refuerzo de la estructura de pavimento mediante la colocación de subbase y base de agregados, y aplicación de un tratamiento superficial bituminoso E-38 en el camino 6-03-035 (De: (Ent.N.2) Rancho Coco. A: (Ent.N.610) Cruce Socorro) con una longitud de obra de 2.8km. En concreto para el Proyecto 7 del camino 6-03-035 el Banco detectó que éste se desarrollaría completamente en una zona rural con actividad agropecuaria, con poca presencia de caseríos y fuera de Territorios Indígenas. Asimismo, añade que como las obras de estos proyectos consisten en la rehabilitación sobre la misma calzada, sin modificaciones ni ampliaciones, no se identificaron invasiones en el derecho de vía, no se requiere de expropiaciones para concretar su rehabilitación y tampoco se identifica afectación a patrimonio arqueológico.
- 1.13 Las actividades y acciones de implementación del Programa, incluyendo los proyectos arriba mencionados, son responsabilidad del MOPT, para lo cual conformó una unidad interna dependiente de la Dirección de Obras Públicas, denominada Unidad Ejecutora del Programa (UEP), para la gestión técnica, operativa, socioambiental y fiduciaria del Programa, la cual cuenta con la asesoría técnica de la Agencia Alemana para la Cooperación Internacional (GIZ).

⁴ Las ADI son asociaciones que representan a personas que viven en una misma comunidad, conformado al menos por 100 personas, mayores a 15 años.

C. La Solicitud

- 1.14 El 23 de julio de 2021, el MICI fue contactado por la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Grupo BID con relación a un reclamo recibido que, además de alegatos de corrupción y prácticas prohibidas, contenía temáticas sociales y ambientales relacionadas con el mandato del Mecanismo. El mismo día OII remitió formalmente el reclamo al MICI, quien de inmediato contacto a los/las Solicitantes. Una vez revisada la información remitida el 29 de julio y de acuerdo con lo establecido con la Política MICI-BID, el Mecanismo otorgó un plazo de 10 días hábiles para que las Solicitantes presentaran información adicional para el procesamiento de su reclamo por el MICI; una vez recibida, el 12 de agosto, el MICI registró la Solicitud bajo el número MICI-BID-CR-2021-0171. La información, que es de carácter pública, se encuentra disponible en el Registro Público del MICI.
- 1.15 La Solicitud es presentada formalmente ante el MICI por un grupo de 28 residentes del Cantón de Buenos Aires, Provincia de Puntarenas, Costa Rica, quienes han solicitado la confidencialidad de su identidad por temor a represalias y quienes se encuentran representados por el Profesor Ariel Mora Fallas. El Representante, quien no hace parte del grupo de Solicitantes, expresó formalmente al MICI no necesitar resguardo de su identidad.
- 1.16 En la Solicitud se describen potenciales afectaciones a las condiciones de vida de los residentes de tres comunidades Ujarrás, Salitre y Bajo Remolino (las primeras dos siendo Territorios Indígenas) por los trabajos de extracción y trasiego de material para la intervención de los caminos 6-03-008 y 6-03-035 que forman parte del Programa carretero financiado por el BID.
- 1.17 En concreto, los/las Solicitantes dividen los potenciales daños en dos aspectos centrales: por un lado, las afectaciones en las vías de acceso a los Territorios Indígenas de Salitre y Ujarrás, que no hacen parte directamente del Programa, pero eran utilizadas para el transporte de material a ser empleado en las obras de los caminos 6-03-008 y 6-03-035; y por otro, las afectaciones socioambientales por la instalación de un quebrador de material, nuevamente utilizado para romper roca de construcción para los caminos arriba citados, que se ubicó en la comunidad de Bajo Remolino.
- 1.18 Sobre el primer aspecto, específicamente, en la Solicitud se describen las siguientes afectaciones: (i) daño en un tramo de 1 kilómetro que da acceso a los Territorios Indígenas de Salitre y Ujarrás, correspondiente al camino 6-03-038; y (ii) la destrucción total de un tramo de 2 kilómetros hacia la comunidad indígena Ujarrás, identificado como el camino 6-03-002. Como consecuencia de lo anterior, los/las Solicitantes alegan que las comunidades quedaron prácticamente incomunicadas, con daños a los pocos vehículos (públicos y privados) que lograban transitar por las malas condiciones del camino, además generando problemas para el acceso de vehículos de emergencia y conflicto con el transporte público el cual habría amenazado con no entrar más a la zona.

- 1.19 Agregan afectaciones a sus actividades de sustento (agropecuarias, turismo, prestación de servicios, entre otras), dado que no se podía tener un libre acceso a las comunidades; además de daño a su salud, principalmente psicológico, relacionado a la angustia que generó el bloqueo de la única ruta de acceso a las comunidades. Respecto a este punto, en conversaciones posteriores con el MICI durante las etapas de Registro y Elegibilidad, los Solicitantes destacaron que las afectaciones se acrecentaron por la Pandemia del COVID-19, pues manifestaron la angustia que generó el hecho de permanecer incomunicados frente a la posibilidad de requerir atención médica para atender una emergencia relacionada con esta enfermedad y no poder acceder a servicios de salud. Por último, añaden los impactos negativos diferenciados para las comunidades indígenas al considerarse discriminados y desprotegidos por la destrucción de su única ruta de acceso y la falta de medidas para resolver el problema.
- 1.20 En referencia al segundo aspecto, en la Solicitud se menciona el potencial daño causado a los vecinos del poblado de Bajo Remolino donde se instaló el quebrador de material rocoso proveniente de una cantera cercana y que sería utilizado para las obras de los caminos 6-03-008 y 6-03-035. Primeramente, los Solicitantes alegan que este no contó desde un inicio con los permisos adecuados para su funcionamiento y el cual no habría sido correctamente verificado durante su operación.
- 1.21 Los Solicitantes alegan también daños principalmente a su salud y condiciones de vida pues el quebrador habría estado trabajando en ocasiones día y noche (en ocasiones 24hrs) sin un horario fijo, generando un ruido que interrumpía su descanso por la noche. Esta situación, señalan, llegó a causar agotamiento emocional y mental en una comunidad donde residen adultos mayores y personas enfermas. Aunado al ruido, también advierten que el polvo emanado por las vagonetas y las luces por las noches trastornaron por meses la tranquilidad del poblado, incluso llegando a afectar el comportamiento de sus animales (mascotas y de producción). En la Solicitud se añade también que el movimiento de material desde el quebrador generó afectación en la Ruta Nacional 610 que es el camino de acceso a Bajo Remolino. Finalmente, los Solicitantes comentaron que las afectaciones se acrecentaron por la Pandemia del COVID-19 y las medidas que no les permitían dejar sus hogares.
- 1.22 Por último, en el reclamo al MICI se incluyen alegatos sobre la falta de información pública de los Proyectos, de sus horas de operación y duración de las obras. De igual modo, añaden los Solicitantes que las consultas realizadas no fueron significativas y que no incluyeron a la población en zonas de impacto directo e indirecto. Asimismo, señalan haber informado a entidades locales y nacionales (como la Municipalidad, el Consejo Municipal, el Instituto Costarricense de Electricidad y el Ministerio de Salud) sobre sus preocupaciones sin que estas hayan sido atendidas.
- 1.23 Finalmente, respecto al proceso MICI, los Solicitantes expresaron su deseo de que su Solicitud, sea gestionada por ambas la Fase de Consulta y la Fase de Verificación de la Observancia, en caso de ser declarada elegible.

II. FASE DE CONSULTA

A. Marco Normativo

- 2.1 El Proceso de Fase de Consulta del MICI se rige por la Política MICI-BID (MI-47-6), que fue aprobada por el Directorio Ejecutivo del BID el 16 de diciembre de 2014 y actualizada en diciembre de 2015. La Sección H de la Política contiene los procesos, etapas y plazos que deben ser observados durante la gestión de un caso en la Fase de Consulta. Asimismo, el documento “Directrices para la Fase de Consulta” (MI-74) desarrolla en detalle las disposiciones establecidas en dicha sección.
- 2.2 El propósito de la Fase de Consulta es proveer una instancia flexible y basada en el consenso que ofrezca a las Partes una oportunidad para abordar los temas planteados en la Solicitud. Del mismo modo, se promueve un trato imparcial y equitativo para todas las Partes que participan en el proceso. En el marco de la Fase de Consulta se utilizan un conjunto de métodos dependiendo de los siguientes factores: urgencia, tipo de daño alegado, acciones correctivas que se buscan y la probabilidad que el proceso tenga resultados positivos. De igual manera, durante la Fase, se pueden utilizar diversos métodos de análisis y resolución alternativa de controversias como el análisis situacional y de conflicto, la construcción de escenarios, el diálogo estructurado, el diálogo sostenido, la mediación, la negociación y la facilitación, bajo diversos formatos. Los métodos anteriormente mencionados pueden ser utilizados de manera simultánea o consecutiva (Párrafo 4.4, “Directrices para la Fase de Consulta”).
- 2.3 Al finalizar el plazo del Proceso de Fase de Consulta, el MICI elabora un Informe de Fase de Consulta con los resultados del mismo. En el caso de haberse llegado a un acuerdo y resulte pertinente darle seguimiento, dicho informe puede incluir un Plan de Seguimiento.
- 2.4 Entre sus elementos, el Plan deberá contemplar si el seguimiento de los acuerdos concertados entre las Partes será directo o externo y qué medidas se adoptarán para determinar si los acuerdos se están cumpliendo debidamente. El Plan de Seguimiento, cuya duración total será acorde a los compromisos alcanzados por las Partes, no podrá exceder los cinco (5) años de duración desde la firma del acuerdo y deberá ser considerado por el Directorio Ejecutivo del BID.

B. Calendario del Proceso de Fase de Consulta

- 2.5 De acuerdo con el párrafo 31 de la Política MICI-BID, el plazo máximo de la etapa de Proceso de Consulta es de doce (12) meses contados a partir de la distribución del Informe de Evaluación de la Fase de Consulta al Directorio Ejecutivo.
- 2.6 El Proceso de Fase de Consulta tuvo una duración de 1 mes, durante el cual se desarrollaron las siguientes actividades:

Tabla 1.
Acciones MICI durante el Proceso de Fase de Consulta

Fecha	Acciones
2021	
14 de octubre	Emisión del Memorándum de Determinación de Elegibilidad

Fecha	Acciones
27 y 28 de octubre y 3 de noviembre	Reuniones iniciales bilaterales con cada Parte como parte de la Etapa de Evaluación (3 reuniones en total)
9 de noviembre	Videollamada con la Defensoría de los Habitantes de la Republica
12 de noviembre	Emisión del Informe de Evaluación de la Fase de Consulta
22 y 29 de noviembre	Reuniones Bilaterales con los Solicitantes y con el Organismo Ejecutor en conjunto con la Administración del BID en preparación para la Primera Sesión de Diálogo (2 reuniones en total)
30 de noviembre	Primera Sesión de Diálogo con participación de los Solicitantes, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (Organismo Ejecutor), la Administración del BID y la Defensoría de los Habitantes de la Republica.
6 de diciembre	Reuniones Bilaterales con cada Parte en preparación para la Segunda Sesión de Diálogo (3 reuniones en total)
7 de diciembre	Segunda Sesión de Diálogo con participación de los Solicitantes, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (Organismo Ejecutor), la Administración del BID y la Defensoría de los Habitantes de la Republica.
13 y 14 de diciembre	Reuniones Bilaterales con los Solicitantes y con el Organismo Ejecutor en conjunto con la Administración del BID en preparación para la Tercera Sesión de Diálogo (2 reuniones en total)
14 de diciembre	Tercera Sesión de Diálogo con participación de los Solicitantes, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (Organismo Ejecutor), la Administración del BID y la Defensoría de los Habitantes de la Republica.
17 de diciembre	Firma electrónica del Acuerdo
2022	
6 de enero	Emisión del Informe de Fase de Consulta. Inicio de Etapa de Seguimiento

C. Metodología y Acciones Realizadas Durante el Proceso de Fase de Consulta

- 2.7 Según la Política MICI-BID y las Directrices de la Fase de Consulta, el Proceso de Fase de Consulta debe ser flexible, consensual y acorde con los temas planteados en la Solicitud. No existe un formato de proceso adecuado para todo tipo de circunstancias y contextos. Existen, sin embargo, una variedad de herramientas y abordajes para escoger dependiendo del contexto cultural, social y político de cada caso. Los insumos recolectados durante la etapa de evaluación son esenciales para proponer un diseño que sea percibido como legítimo y que genere sentido de pertenencia entre las Partes.
- 2.8 **Diseño de proceso.** En función de la inminente transición del Gobierno Nacional producto de las elecciones generales a llevarse a cabo el 6 de febrero de 2022, el MICI propuso un proceso acotado, de carácter intensivo, orientado a solucionar la controversia antes del inicio del proceso electoral nacional. Esta condición resultaba central para evitar tanto retrasos en la implementación de potenciales medidas de atención acordadas entre las Partes como el riesgo de utilización política del proceso, así como de sus resultados. En ese sentido, las sesiones de dialogo plenarias fueron ocurriendo semanalmente. Todas las sesiones estuvieron precedidas por reuniones bilaterales con cada una de las Partes.
- 2.9 Las Partes acordaron una agenda para el Proceso de Fase de Consulta en el que se trabajarían las categorías temáticas identificadas por el MICI en la Etapa de Evaluación, a través de propuestas integrales. Las tres (3) categorías temáticas son: a) afectaciones en las vías de acceso a los Territorios Indígenas de Salitre y Ujarrás, y en otros caminos de

la Red Vial Cantonal; b) afectaciones socioambientales por la instalación de un quebrador de material; y c) la falta de información pública y mecanismos de atención.

- 2.10 Resulta importante resaltar que la Política del MICI establece que las Partes son los Solicitantes, la Administración y el Organismo Ejecutor. Sin embargo, las Directrices para la Fase de Consulta complementan lo anterior al señalar que *“los funcionarios del MICI podrán proponer la incorporación de terceros relevantes que sin tener un interés primario en la disputa o conflicto motivo de la solicitud puedan jugar un rol constructivo en su resolución”* (Párrafo 4.21). Consecuentemente, a partir de la valoración positiva de las Partes, el MICI invitó en calidad de observador a la Defensoría de los Habitantes de la Republica que, en paralelo al MICI, se encontraba tramitando una denuncia realizada por el Representante de los Solicitantes centrada, entre otros aspectos, en afectaciones en la Red Vial Cantonal de Buenos Aires. Como es común en este tipo de procesos, el rol de observador es de naturaleza voluntaria, no firma ni suscribe minutas u otros documentos oficiales que se produzcan, y deben atenerse a las reglas de juego del espacio, en particular en lo relacionado con compromisos sobre confidencialidad y relación con los medios de comunicación y redes sociales.
- 2.11 Ante la situación generada por la Pandemia del COVID-19 y las medidas adoptadas para su mitigación, las reuniones bilaterales y las sesiones de diálogo se realizaron de manera virtual, a través de la plataforma *Microsoft Teams*. Asimismo, se utilizaron llamadas telefónicas, mensajes de *WhatsApp* y correos electrónicos para mantener el contacto con las Partes.
- 2.12 El MICI constituyó un equipo de facilitación integrado por Yoriko Yasukawa, miembro del Roster de Expertos en Facilitación del MICI, Sebastian Gonzalez, Asociado de la Fase de Consulta, y Gastón Ain, Coordinador de la Fase de Consulta.
- 2.13 MICI propuso como metodología base que se separaran las sesiones para analizar el problema de aquellas temáticas en las que se propondrían o analizarían soluciones. Las conversaciones se dieron en dos momentos, uno para escuchar y analizar y otro para pensar soluciones. Estas sesiones fomentan una mayor escucha activa, disminuyen la tensión propia de toda negociación y ofrecen tiempo a las Partes para enriquecer sus propuestas y contrapropuestas. Los resultados de cada una de las sesiones de diálogo fueron documentados en minutas preparadas por el MICI. Dichas minutas debían detallar los puntos tratados, compromisos asumidos y próximos pasos.
- 2.14 Las Partes expresaron su preferencia de mantener un bajo perfil público durante el proceso de diálogo, absteniéndose de recurrir a medios de comunicación o hacer uso de redes sociales para divulgar posiciones o avances en el proceso. En consonancia con lo anterior, las Partes consensuaron que todo lo conversado durante las reuniones fuera de carácter confidencial hasta el fin del proceso.
- 2.15 **Sesiones de diálogo.** El MICI convocó y facilitó tres sesiones de diálogo estructurado entre las Partes. En dichas sesiones se abordaron los temas identificados en el Informe de Evaluación y mencionados en el párrafo 2.9 del presente informe.
- 2.16 De manera previa y posterior a las sesiones de diálogo, el MICI mantuvo contacto permanente con las Partes por medio de llamadas telefónicas, intercambios por *WhatsApp* y reuniones bilaterales. Dichas gestiones buscaron conocer las perspectivas de las Partes de cara a las sesiones plenarias de diálogo, socializar herramientas prácticas y analíticas

destinadas a maximizar la participación de los actores y realizar un seguimiento de los compromisos asumidos en cada sesión. Se realizaron un total de siete (7) reuniones bilaterales con las Partes.

- 2.17 Durante la Primera Sesión Plenaria, que se llevó adelante el día 30 de noviembre de 2021, las Partes intercambiaron visiones y percepciones sobre el Programa Red Vial Cantonal II, acciones emprendidas a partir del registro de la Solicitud en el MICI y los temas levantados en la misma. El Representante de los Solicitantes hizo un recuento de las afectaciones que se plantearon en la Solicitud al igual que de las perspectivas de los Solicitantes frente a interacciones con las otras dos Partes del proceso previo a la transferencia de la Solicitud a la Fase de Consulta. Por su parte, el Organismo Ejecutor compartió su perspectiva y la manera como procuró atender las preocupaciones de los Solicitantes cuando obtuvieron conocimiento de las mismas. Además, resaltaron la existencia de un Plan de Acción, puntualizando el estado actual de negociaciones con la contratista para la reparación de dos (2) de los caminos, y su apertura a explorar de manera creativa acciones que atiendan las temáticas en la Solicitud que no se aliviarían con la reparación de caminos. La Administración del BID aprovechó su intervención para explicar su rol como supervisor de la ejecución del Programa, y de asegurarse que el Organismo Ejecutor cuente con la capacidad de atender las necesidades locales que se presenten, entre ellas las preocupaciones de los Solicitantes MICI.
- 2.18 La Segunda Sesión Plenaria realizada el día 7 de diciembre de 2021 tuvo como objetivo principal que el Organismo Ejecutor presentara una propuesta de atención a las afectaciones en caminos. La presentación contó además con una explicación de los conceptos técnicos a los que se referirían en su propuesta y sus diferencias, la identificación, usando recursos visuales, de los caminos que se incluirían en la propuesta y la presentación del estado de los caminos previo a las intervenciones del Programa. A partir de la reacción de los Solicitantes y la Administración a la presentación, la sesión concluyó con acuerdos parciales en dos (2) de los cuatro (4) caminos identificados, y una contrapropuesta de los Solicitantes para los dos (2) caminos restantes. Cabe resaltar que, citando el segundo tema en la agenda acordada entre las Partes, la contrapropuesta de los Solicitantes planteó hacerle mejoras integrales a los caminos, aludiendo a que cualquier mejora en las vías de acceso a las comunidades que se vieron afectadas, se interpretaría como una medida restitutiva y una suerte de dignificación de su denuncia.
- 2.19 En la Tercera (y última) Sesión de Plenaria, que tuvo lugar el 14 de diciembre de 2021, el Organismo Ejecutor, hizo una nueva presentación que contenía plazos de inicio y finalización para los dos (2) caminos para los que se llegaron a acuerdos parciales durante la sesión precedente y, en respuesta a la contrapropuesta de los Solicitantes, la presentación de propuestas integrales para los dos (2) caminos faltantes. Luego de intercambios entre las Partes, los Solicitantes aceptaron la propuesta para los dos (2) caminos faltantes y manifestaron que esta propuesta, que contenía mejoras a los caminos, satisface sus intereses con relación a los temas restantes en la agenda previamente acordada entre las Partes, llegando así a un Acuerdo Final.
- 2.20 Si bien durante la Segunda y Tercera Sesión Plenaria Ariel Mora Fallas, Representante de los Solicitantes comunicaba las posturas de los Solicitantes, a las reuniones asistieron reclamantes firmantes de la Solicitud Original. Como lo dispone el párrafo 15 de la Política MICI-BID, los Solicitantes que asistieron a estas sesiones no revelaron su identidad ni

aparecieron en cámara y su participación se limitó a presenciar los intercambios e intercambiar con su Representante.

- 2.21 Las Partes acordaron mantener el Acuerdo Final confidencial y que el MICI comunique, por medio de su Registro Público, una nota consensuada entre las Partes que resuma los acuerdos alcanzados en el marco de la Fase de Consulta del MICI.

D. Resultados de la Fase de Consulta

- 2.22 Durante el proceso de resolución de controversias, el MICI buscó generar un espacio seguro que permitiera canalizar las inquietudes planteadas en la Solicitud a través del diálogo. Para lo anterior, se buscó crear niveles mínimos de confianza entre las Partes que permitieran intercambiar información y analizar diversas alternativas para dar respuesta a las problemáticas presentadas. Asimismo, el MICI buscó atender las asimetrías existentes entre las Partes para favorecer las posibilidades de alcanzar un resultado satisfactorio a través del Proceso de Fase de Consulta.
- 2.23 El Acuerdo alcanzado, que se incluye en el Anexo I del presente informe, describe con detalle técnico las acciones que el Organismo Ejecutor emprenderá para atender cada uno de los cuatro (4) caminos afectados y las fechas de inicio y duración estimada para cada obra. De igual manera, el Acuerdo contiene cláusulas orientadas a: blindar el proceso administrativo y licitatorio que conlleva la atención a algunos de los caminos; establecer un comité y la estrategia de seguimiento de los acuerdos; y, acordar la manera como se diseminarán los resultados del proceso de resolución de disputas dada la confidencialidad del Acuerdo final.

III. PRÓXIMOS PASOS

A. Seguimiento

- 3.1 Las Partes solicitaron que el MICI realice el seguimiento de los compromisos alcanzados. En consecuencia, el rol del MICI en la etapa de seguimiento estará orientado a mantener un espíritu de colaboración en la ejecución del acuerdo, continuar promoviendo una confianza mínima entre las Partes, monitorear el cumplimiento de los acuerdos y apoyar a las Partes en su ejecución.
- 3.2 En este marco, el MICI podrá desarrollar diferentes acciones como: la convocatoria y facilitación de reuniones de trabajo entre las Partes para la implementación de los acuerdos; el monitoreo continuo del equipo MICI a través de reuniones presenciales, vía telefónica, mail y videoconferencia; la realización de misiones de seguimiento acordadas con las Partes con antelación, y la producción de Informes de Seguimiento.
- 3.3 De acuerdo con el párrafo 35 de la Política MICI-BID, los avances serán reportados al Directorio Ejecutivo a través de informes de seguimiento de una periodicidad anual. Una vez concluidas las actividades acordadas, el MICI dará por terminado el seguimiento y procederá a cerrar el caso.
- 3.4 El equipo del MICI mantendrá un contacto fluido y abierto con las Partes, el Directorio Ejecutivo y otros actores relevantes vinculados al Proyecto en lo referente a la gestión del Caso.

B. Cronograma Estimado de Seguimiento

- 3.5 El Anexo II del presente documento contiene una propuesta de plan para el seguimiento de los compromisos alcanzados.
- 3.6 Según el párrafo 35 de la política del MICI, el Directorio Ejecutivo del BID considerará bajo procedimiento corto el plan y calendario de seguimiento. En caso de no existir objeción por parte del Directorio a que el MICI sea responsable de dar seguimiento, este iniciaría las actividades de seguimiento.

C. Recursos Estimados en Relación con las Acciones de Seguimiento

- 3.7 El equipo de la Fase de Consulta requerirá realizar al menos una misión de seguimiento con el fin de evaluar el avance del cumplimiento de los acuerdos, en caso de que se flexibilicen las medidas adoptadas para mitigar el impacto de la Pandemia del COVID-19. Para dicha misión se prevé la realización de sesiones conjuntas entre el MICI y las Partes. Asimismo, se realizarían visitas al área de impacto del Programa para registrar evidencia de los avances en el cumplimiento del Acuerdo.